



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 274-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 492-2019-MPA-GDES de fecha 10 de Junio del 2019 del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 10 de Junio del 2019 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita conformación del equipo con acto resolutivo y hace de conocimiento que se está programando la ejecución del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, y contar con este estudio es de información básica sobre la generación de residuos sólidos y su caracterización siendo de vital importancia, ya que esta es el insumo principal era identificar la cantidad de equipamiento y personal necesario para brindar los servicios de limpieza pública en el ámbito municipal teniendo en consideración los formatos propuestos en la guía aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, asimismo solicita se designe con un acta resolutive la conformación del equipo de planificación a fin de favorecer la operatividad del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

Que, con Informe N° 003-2019-MPA-CPI de fecha 11 de Junio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir Resolución para conformación de equipo de planificación en atención al Informe N° 492-2018-MINAM y Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM en el numeral 8.1.1 conformar el equipo de planificación: El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la Autoridad Municipal, ya sea el/la Alcalde o el/la Gerente Municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes Gerencias y Subgerencias, según detalle:

ÁREA/GERENCIA/SUBGERENCIA	RESPONSABILIDAD
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio.
Sub Gerencia de Servicios Comunes	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas, de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Sub Gerencia de Catastro Habitación Urbana y Transportes	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas, de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 274-2019-MPA-"A"

Que, con Informe N° 380-2019-MPA-GAJ de fecha 18 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre designación de Equipo de Planificación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, según la propuesta de conformación del mencionado Equipo, alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y se advierte que ha sido plateada tomando en consideración la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de Diciembre del 2018; consecuentemente corresponde emitir el acto resolutorio que oficializa la designación del citado Equipo de Planificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1.1. de la referida Guía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Equipo de Planificación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la elaboración del estudio de Residuos Sólidos Municipales, según el siguiente detalle:

ÁREA/GERENCIA/SUBGERENCIA	RESPONSABILIDAD
Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio.
Sub Gerencia de Servicios Comunes	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas, de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Sub Gerencia de Catastro Habitación Urbana y Transportes	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas, de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
Sub Gerencia de Logística	Asegurar la distribución y entrega oportuna de la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Galdomero Marchena Tacure
ALCALDE